

REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS



EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE

Considerando:

- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";
- Que, el artículo 356 de la Constitución de la República del Ecuador establece que " El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones. ...
- Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador nos dice: "El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel."
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos"
- Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como derechos de las y los estudiantes entre otros los siguientes: "(...) b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior (...)";
- Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía



responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

- Que, el literal b) del artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: "Son instituciones del Sistema de Educación Superior: "(...) b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados (...)";
- Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, los estudiantes que hayan ejecutado proyectos de emprendimiento innovadores, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. (...) Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. (...)";
- Que, el artículo 115 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: "Son instituciones de educación superior técnica tecnológica, los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes"; y,
- Que, el artículo 159 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "Las instituciones de educación superior son comunidades académicas



con personería jurídica propia, esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica. Gozarán de autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica (...)" que, el Artículo 95 literal i del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse. - de los derechos de los estudiantes Obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico, que le garanticen igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior, de acuerdo con sus méritos académicos.

- Que, el Artículo 96 literal f del estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse. de los deberes de los estudiantes. Conocer, informarse y cumplir con la normativa vigente del Instituto Superior Tecnológico Superarse, su estatuto, los reglamentos expedidos por el OCS y demás normativa interna de la institución.
- Que el Artículo 97 literal d del estatuto del Instituto Superior Tecnológico Superarse De las personas con discapacidad. A que el Instituto Superior Tecnológico Superarse cumpla normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implemente un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo;
- Que el Artículo 102.- De las becas y ayudas económicas. Acorde a lo establecido en la LOES, se establecerá un programa de becas completas o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares. Para el efecto del presente articulado se debe tomar en cuenta los siguientes criterios de concesión: a) Beca de Apoyo Económico. b) Beca de Excelencia. c) Beca de Inclusión. d) Beca Especial. Corresponde al Instituto Superior Tecnológico Superarse la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. El Instituto Superior Tecnológico Superarse dispone de su normativa interna, el cual contendrá los programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen a los estudiantes regulares y deberá guardar armonía con la normativa que rige al Sistema de Educación Superior.

En uso de sus facultades legales como máximo Órgano de Gobierno del Instituto Superior Tecnológico Superarse resuelve a expedir el:

REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS



TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

DEL OBJETIVO Y ÁMBITO

Artículo 1.- Objetivo. - El presente reglamento tiene por objeto regular las acciones afirmativas a través del proceso de becas, ayudas económicas, su definición, concesión, renovación, terminación y restitución, que el Instituto Superior Tecnológico Superarse, concede a los estudiantes en el nivel técnico y tecnológico, de conformidad a los principios y fines contenidos en la presente normativa institucional.

Artículo 2. Fines. - El Instituto Superior Tecnológico Superarse considera pertinente asignar las becas a los estudiantes, con los siguientes fines y propósitos.

- a) Apoyar las aspiraciones de la juventud ecuatoriana en su camino hacia la profesionalización.
- b) Acoger a bachilleres destacados en las diversas titulaciones,
- c) Incentivar el estudio y corresponsabilidad institucional
- d) Brindar apoyo a estudiantes que enfrentan dificultades económicas, geográficas o de acceso, impidiéndoles financiar, mantener o acceder a sus estudios, así como a aquellos que pertenecen a grupos étnicos o presentan discapacidad, garantizando igualdad de oportunidades en su formación académica.
- e) Promover y reconocer los logros académicos, culturales, deportivos y de representación estudiantil.

Artículo 3. Ámbito. - La aplicación de este reglamento es obligatoria para todas las personas responsables de otorgar este beneficio aplicado de manera uniforme y justa.



Artículo 4.- Definición. - Para efectos del presente reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Beca: Subvención total o parcial otorgada por el Instituto Superior Tecnológico Superarse a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, por el lapso de un periodo académico ordinario, y en los porcentajes dispuestos en el presente instrumento.
- b) Becario: estudiante que ha sido seleccionado para recibir apoyo financiero con el fin de facilitar su acceso, permanencia y éxito académico en el instituto. El becario debe cumplir con los requisitos y responsabilidades establecidas en este reglamento, como mantener un buen desempeño académico y adherirse a las normativas institucionales.
- c) Ayudas económicas: Subvención de carácter excepcional no reembolsable otorgada por el Instituto Superior Técnico y Tecnológico "ISTS" para cubrir rubros específicos inherentes a los estudios y movilidad de los estudiantes.

CAPITULO II

BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

Artículo 5.- De las becas y ayudas económicas: El Instituto Superior Tecnológico Superarse otorgará becas y ayudas económicas a al menos el 10% de sus estudiantes regulares.

Artículo 6.- gestión de las becas. - La administración y gestión de las becas estará a cargo de la Coordinación de Bienestar Institucional que estructurará y diseñará los mecanismos para asegurar la eficiencia y agilidad de estos procesos.

Artículo 7.- Financiamiento de la beca y ayuda económica. - La financiación de las becas y ayudas económicas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Instituto Superior Tecnológico Superarse. La Dirección de Bienestar Institucional será la encargada de evaluar las solicitudes de becas y



ayudas económicas de acuerdo con los criterios establecidos en este Reglamento. Los términos de la beca o ayuda económica, incluyendo el monto otorgado, la duración y las condiciones aplicables, se especificarán por escrito en un contrato que será firmado por el beneficiario y el Instituto.

Artículo 8.- De la postulación. - La Coordinación de Bienestar Institucional establecerá un cronograma de postulación a becas y ayudas económicas al inicio de cada período académico, con el fin de que los postulantes dispongan del tiempo necesario para cumplir con los requisitos estipulados en el presente reglamento.

Artículo 9.-Selección. - Los criterios de selección para el otorgamiento de becas y ayudas económicas son los siguientes:

- a) Condición económica;
- b) Situación de vulnerabilidad;
- c) Excelencia académica; y,
- d) Pertinencia.

El otorgamiento de una beca o ayuda económica estará sujeto a un informe elaborado por la Coordinación de Bienestar Institucional, basado en el análisis integral del postulante.

Artículo 10. Vigencia. - La becas o ayuda socioeconómica tendrán la vigencia del periodo académico en curso.

Artículo 11.- Renovación. - La renovación de una beca o ayuda económica se realizará cada periodo académico; la Coordinación de Bienestar Institucional verificará que el estudiante no incurriera en ninguna de las causales de pérdida.

Artículo 12.- Del seguimiento. - La coordinación de Bienestar Institucional brindará acompañamiento periódico a los estudiantes becarios para lograr su permanencia y culminación de estudios.

Artículo 13.- De los deberes de los becarios. - Los beneficiarios deben cumplir las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior y sus



reglamentos; el Estatuto Institucional, así como el reglamento, normativa interna y disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

- a) Cumplir fielmente con la visión, misión, principios, valores, fines y objetivos institucionales
- b) Ser estudiante regular
- c) Asistir regularmente a clases
- d) No registrar obligaciones financieras con el ISTS
- e) Obtener el rendimiento exigido en el presente Reglamento dependiendo del tipo de beca.
- f) Utilizar los recursos destinados como ayudas económicas exclusivamente para los fines que sean asignados.

TITULO II

DE LAS BECAS

CAPITULO I

TIPOS DE BECAS

Artículo 14.- Tipos de beca. - Los tipos de beca que concede el Instituto Superior Tecnológico Superarse son:

- a) Beca de Excelencia
 - Mérito académico del bachillerato
 - Mérito académico Institucional
- b) Beca Socioeconómica
 - Apoyo solidario
 - Desempleo
 - Familiar
- c) Beca de Inclusión.
 - Discapacidad
 - Enfermedades catastróficas



- Pueblos y nacionalidades del ecuador
- Futuro femenino cédula género
- d) Beca Especial.
 - Mérito Deportivo
 - Mérito cultural
 - Educación continua
 - Clubes Institucionales
 - Colaborativa
 - Beca Superarse (convenio de cooperación)

Artículo 15.- Porcentajes de becas. - El Instituto Superior Tecnológico Superarse otorgará becas completas y parciales que cubrirán costos de aranceles, dependiendo de la situación económica y méritos del estudiante.

Artículo 16. Excepción de aplicación de la beca. - La beca no se aplica sobre:

- a) Matrícula e inscripción.
- b) Curso idioma inglés.
- c) Valores por insumos para prácticas y salidas pedagógicas.
- d) Material didáctico.
- e) Seguro estudiantil.

Artículo 17.- Beca de excelencia al mérito académico bachillerato. - Este tipo de beca se otorga a estudiantes nuevos, bachilleres que hayan formado parte del cuadro de honor, abanderados y escoltas. Esta beca cubre del 10% al 40 % de los aranceles.

Los requisitos para aplicar a esta beca son:

- a) Pago de inscripción
- b) Solicitud de beca
- c) Ficha socioeconómica
- d) Pago de derecho de beca
- e) Copia de cédula y papeleta de votación a color



- f) Copia del título de bachiller
- g) Copia del certificado de abanderado (en caso de que aplique)
- h) Copia de certificado de pertenecer al cuadro de honor (en caso de que aplique)
- i) El estudiante, deberá cumplir con el proceso de asignación de becas dentro del plazo establecido.

Artículo 18.- Requisitos para mantener la beca al mérito académico bachillerato. -

- a) Mantener un promedio mínimo de 9 puntos sobre 10;
- b) No haber reprobado ninguna asignatura;
- c) No mantener deudas pendientes con el Instituto; y,
- d) No haber sido sancionado por ninguna falta disciplinaria.

Artículo 19.- Beca de excelencia al mérito académico Institucional. - Los estudiantes antiguos interesados en aplicar a la beca por excelencia académica institucional deberán haber completado al menos un período académico, obteniendo una calificación sobresaliente de 9/10 o superior en todas las asignaturas. Esta beca cubre del 10% al 40 % de los aranceles.

Los requisitos para aplicar a esta beca son:

- a) Pago de inscripción
- b) Solicitud de beca
- c) Ficha socioeconómica
- d) Pago de derecho de beca
- e) Copia de cédula y papeleta de votación a color
- f) Certificado de Aprobación Periodo Académico CAPA con un promedio superior a 9 en cada asignatura incluido inglés.
- g) El estudiante no debe tener pagos pendientes de períodos anteriores.
- h) El estudiante, deberá cumplir con el proceso de asignación de becas dentro del plazo establecido.
- i) No haber reprobado ninguna asignatura en el mismo periodo.



Artículo 20.- Requisitos para mantener la beca al mérito académico bachillerato. -

- a) Mantener un promedio mínimo de 9 puntos sobre 10;
- b) No haber reprobado ninguna asignatura incluido inglés;
- c) No mantener deudas pendientes con el Instituto; y,
- d) No haber sido sancionado por ninguna falta disciplinaria.

Artículo 21.- Becas socioeconómica. - La beca socioeconómica se otorgará a los estudiantes que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, las cuales serán determinadas a través de un estudio socioeconómico realizado por la Coordinación de Bienestar Institucional. Esta beca podrá cubrir, de manera parcial del 10% al 40%, los aranceles correspondientes.

Los requisitos para aplicar a esta beca, son:

- Beca Superarse
 - a) Pago de inscripción
 - b) Pago de derecho de beca
 - c) Solicitud de beca
 - d) Ficha socioeconómica
 - e) Copia de cédula y papeleta de votación a color vigente
 - f) Copia de planilla de servicios básicos
 - g) Certificado de beneficiario firmado y sellado por la institución de apoyo.
 - h) Mantener un promedio mínimo de 8 puntos sobre 10
 - i) No mantener deudas pendientes con el Instituto
- Apoyo solidario, desempleo, familiar, son:
 - j) Pago de inscripción
 - k) Pago de derecho de beca
 - I) Solicitud de beca
 - m) Ficha socioeconómica
 - n) Copia de cédula y papeleta de votación a color vigente
 - o) Copia de planilla de servicios básicos



- p) Certificado del historial laboral y el detalle de aportaciones del IESS, en caso de no ser afiliado al IESS presentar certificado de no aportar ingresando al siguiente link:
 - Página IESS www.iess.gob.ec
 - Ingresar a la opción Afiliado
 - Ingresar a la opción Servicios en línea
 - · Ingresar los datos solicitados
 - Se obtiene el certificado solicitado en formato PDF
- q) Los postulantes que sean casados: incluir el certificado del historial laboral y el detalle de aportaciones del IESS del conyugue, en caso de no ser afiliado presentar certificado de no aportar.
- r) Los postulantes que dependan de sus padres, para estudiar presentar el certificado del historial laboral y el detalle de aportaciones del IESS, en caso de no ser afiliados presentar certificados de no aportar.

Artículo 22.- Requisito para mantener la beca socioeconómica. - Los estudiantes a los que se adjudique una beca socioeconómica para conservarla deberán:

- a) Mantener un promedio mínimo de 8 puntos sobre 10;
- b) No haber reprobado ninguna asignatura;
- c) No mantener deudas pendientes con el Instituto; y,
- d) No haber sido sancionado por ninguna falta disciplinaria

Artículo 23.- Beca inclusiva. -La beca se otorgará a los postulantes que cuenten con la calificación emitida por el órgano estatal competente, a sus sustitutos. Esta beca cubrirá del 40% al 60% de los aranceles de cada periodo académico según la categoría de la beca inclusiva, esta beca se aplicará para los estudiantes de cualquier nivel.

Los requisitos para aplicación a esta beca son:

Discapacidad



- Cedula de identidad -Donde especifique el porcentaje de Discapacidad
- o Solicitud de Beca
- o Ficha socioeconómica
- o Pago de derecho de beca
- o Título de bachiller
- Adaptación curricular utilizados en el último año de bachillerato
- Enfermedades catastróficas
 - o Cedula de identidad
 - o Papeleta de votación
 - o Solicitud de Beca
 - o Ficha socioeconómica
 - o Pago de derecho de beca
 - o Título de bachiller
 - o Certificado médico por el organismo pertinente
- Pueblos y nacionalidades del ecuador
 - o Cédula de identidad
 - o Papeleta de votación
 - Solicitud de Beca
 - o Ficha socioeconómica
 - o Pago de derecho de beca
 - o Título de bachiller
 - Certificado de pertenencia a una comunidad indígena, montubia o afroecuatoriana.
 - Certificado de residencia
 - Futuro femenino
 - o Cédula de identidad actualizada
 - o Papeleta de votación
 - o Solicitud de Beca
 - o Ficha socioeconómica



- o Pago de derecho de beca
- o Título de bachiller

Artículo 24.- Requisito para mantener la beca inclusiva. - Los estudiantes a los que se adjudique una beca inclusiva para conservarla deberán:

- a) Mantener un promedio mínimo de 8 puntos sobre 10;
- b) No haber reprobado ninguna asignatura;
- c) No mantener deudas pendientes con el Instituto; y,
- d) No haber sido sancionado por ninguna falta disciplinaria

Artículo 25.- Beca especial. - La Beca Especial está diseñada para reconocer y apoyar a estudiantes que, además de cumplir con los requisitos académicos, contribuyen al desarrollo integral de la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Superarse. Este tipo de beca incluye la Beca Colaborativa, la Beca por Mérito Cultural o Deportivo, y los Descuentos Familiares, Beca Superarse.

Son requisitos para aplicar a esta beca los siguientes:

- Mérito Deportivo y cultural
 - o Cédula de identidad actualizada
 - o Papeleta de votación
 - o Solicitud de Beca
 - Ficha socioeconómica
 - o Pago de derecho de beca
 - o Título de bachiller
 - Certificado de la federación deportiva a la que pertenece (deportivo)
 - o Certificación de ser integrante de grupos culturales
- Educación continua



La Beca de Educación Continua está destinada a apoyar a los estudiantes y egresados del Instituto Superior Tecnológico Superarse que deseen continuar su formación académica a través de programas de educación continua, tales como diplomados, cursos de especialización, certificaciones profesionales, y otras modalidades de actualización profesional. Esta beca cubre el 10% al 40% de los aranceles.

- o Cedula de identidad
- o Papeleta de votación
- o Solicitud de Beca
- o Ficha socioeconómica
- o Pago de derecho de beca
- o Título de bachiller
- Certificado emitido por educación continua de Tecnológico Superarse
- o Carta de motivación
- No a ver incurrido en sanciones disciplinarias durante su tiempo como estudiante.

• Clubes Institucionales

- Solicitud de Beca
- o Ficha de solicitud de beca
- o Pago derecho de Beca \$10.00
- Demostrar permanencia en el club por al menos un periodo académico.
- Mantener alto rendimiento académico con un promedio de 8/10 en todas las asignaturas incluida la materia de inglés.
- Participación en eventos donde se presente el club en representación del Tecnológico Superarse.
- Colaborativa

La cobertura de esta beca será determinada por el número de horas y semanas de colaboración.



- Cédula de identidad actualizada
- o Papeleta de votación
- Solicitud de Beca
- o Ficha socioeconómica
- o Pago de derecho de beca
- o Certificado RUC
- o Mantener un promedio académico mínimo de 8/10.
- Compromiso firmado de colaborar en actividades asignadas por el Instituto, tales como asistencia en eventos, apoyo en áreas administrativas o académicas, y otras tareas que contribuyan al funcionamiento y desarrollo de la comunidad.
- No haber reprobado ninguna asignatura
- Beca Superarse convenio de cooperación interinstitucional. Esta beca cubre del 10% al 50% de los aranceles.
 - o Cédula de identidad actualizada
 - o Papeleta de votación actualizada
 - Solicitud de Beca
 - o Ficha socioeconómica
 - o Título de bachiller
 - o Planilla de servicio eléctrico (verificación dirección)
 - Certificado de beneficiario firmado y sellado por la institución de apoyo.
 - o Mantener un promedio mínimo de 8 puntos sobre 10
 - o No mantener deudas pendientes con el Instituto
 - Dos fotos tamaño carnet actualizadas
 - o Certificado de tipo de sangre

Artículo 26.- Requisitos para mantener una beca especial son los siguientes:



- a) Mantener un promedio mínimo de 8 puntos sobre 10;
- b) No haber reprobado ninguna asignatura;
- c) No mantener deudas pendientes con el Instituto; y,
- d) No haber sido sancionado por ninguna falta disciplinaria.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMEINTO

Artículo 27.- Procedimiento. - Los postulantes deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a) Presentar a la Coordinación de Bienestar Institucional todos los requisitos establecidos, según la beca a la que se aplica, conforme a lo estipulado en este reglamento.
- b) La Coordinación de Bienestar Institucional revisará cada caso y emitirá un informe de otorgamiento de beca dirigido al Rector/a del Instituto Superior Tecnológico Superarse.
- c) En caso de ser aprobada, la Coordinación de Bienestar Institucional se comunicará con los estudiantes beneficiados para la firma del respectivo contrato de beca.

TITULO III

AYUDAS ECONÓMICAS

CAPITULO I

TIPO DE AYUDA

Artículo 28.- Ayudas económicas. - Consiste en la dotación de una subvención de carácter excepcional para afrontar gastos de movilización y/o alimentación. La ayuda económica será de entre cincuenta a los ciento veinte dólares Americanos de los Estados Unidos.



Artículo 29.- Aplicación. -Para aplicar a la ayuda económica los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular (matriculado en periodo académico para el cual solicita la ayuda económica);
- b) Ser beneficiario de una beca institucional; y,
- c) Ser oriundo de una provincia distinta a la que pertenece el Instituto.

Artículo 30.- Procedimiento. - La solicitud de ayuda económica será presentada en la Coordinación Bienestar Institucional quién elaborará un informe y lo presentará al Rector/a para su resolución; de aprobarse la misma, la Dirección Administrativa Financiera desembolsará mensualmente los valores correspondientes.

Para la conservación de la ayuda económica el estudiante deberá presentar los comprobantes de gastos respectivos.

TITULO IV

REVOCATORIAS

CAPÍTULO I

REVOCATORIA DE BECAS Y/O AYUDAS ECONÓMICAS

Artículo 31.- De la revocatoria de becas y ayudas económicas: La revocatoria de becas y ayudas económicas se realizará en los siguientes casos:

- a) Renuncia voluntaria a la beca o ayuda económica;
- b) Retiro legal del periodo académico autorizado por la autoridad competente del Instituto Tecnológico Superarse.
- c) Abandono del periodo académico;
- d) Inasistencia injustificada a más del 30% de las horas clase;
- e) Por falta de pago de los valores no cubiertos por las becas;
- f) Por presentación de información falsa o falsificada debidamente comprobada



- g) Proceso de adjudicación o renovación de la beca o ayudas económicas; y,
- h) Por sanción como resultado de un proceso disciplinario.

En el caso de detectarse alguna de las causales antes citadas la Coordinación de Bienestar Institucional emitirá un informe a Rectorado para su resolución.

Artículo 32.- Restitución de becas o ayudas económicas. - Los postulantes que para la adjudicación de una beca y/o ayuda económica hayan utilizado o presentado documentos falsos o falsificados deberán reponer los recursos devengados.

TITULO IV

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 33.- Asignación de Presupuesto - Con el fin de garantizar la asignación de recursos financieros se realizará a través del POA.

TÍTULO V

PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

Artículo 34.-Confidencialidad de la Información. - Queda prohibida la divulgación de información confidencial obtenida en el ejercicio de las funciones dentro del Comité de Becas y Ayudas Económicas, a menos que sea expresamente autorizada por las instancias competentes. La información confidencial incluye, pero no se limita a, datos de carácter personal de los solicitantes y beneficiarios, criterios de evaluación, estrategias de asignación de becas, resultados preliminares y finales de las evaluaciones de las solicitudes, y cualquier otra información designada como confidencial según la normativa aplicable.

Artículo 35.- Conflicto de Intereses. -Se prohíbe enérgicamente la participación en cualquier actividad o toma de decisiones que pueda generar



un conflicto de intereses con los objetivos y principios del Comité de Becas y Ayudas Económicas. Se entenderá como conflicto de intereses cualquier situación en la que un miembro del Comité pueda obtener un beneficio personal, económico o de cualquier otra índole que pueda influir en su imparcialidad en la toma de decisiones. Los miembros del Comité deberán declarar cualquier posible conflicto de intereses antes de participar en el proceso de evaluación y asignación de becas, y deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y decisiones correspondientes.

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDA: Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Órgano Colegiado Superior, en línea con la autonomía responsable del Instituto.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

Certifico que el presente **Reglamento de Becas y Ayudas Económicas** fue aprobado por el Órgano Colegiado Superior OCS en Resolución N°0104-0019-19-04-2024. Expedida en la ciudad de Sangolquí, a los 19 días del mes de abril del 2024.

MSc. Verónica Paulina Tamayo

RECTORA-PRÉSIDENTA DEL ORGANO
COLEGIADO SUPERIOR
OCS DEL INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO SUPERARSE

Téc. Vanessa Salazar

SECRETARIA GENERAL - PROCURADOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUPERARSE